

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10592** MADRID

Edicto

Doña María Luisa Pariente Vellisca, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 343/09 por auto de fecha 15 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promocuc Madrid, S.L. con domicilio en Alcobendas, Madrid, Avenida de la Vega, nº 1 edificio 3 CP 28100, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 15 de marzo de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100018481-1